

APRUEBA CONTRATO DE "SEGUNDA ETAPA OBRAS DE HABILITACIÓN ESPACIO PÚBLICO PLATABANDA LOS CARDENALES UV 5", SUSCRITO ENTRE "CLAUDIO RENATO WHITTAKER SCHRAMM", Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.
DECRETO EXENTO N° 1762
RECOLETA.

16 JUN. 2015

VISTOS:

- 1.- Por decreto exento N° 578 de fecha 23 de febrero de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "SEGUNDA ETAPA OBRAS DE HABILITACIÓN ESPACIO PÚBLICO PLATABANDA LOS CARDENALES UV 5", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-14-LP15.
- 2.- Por decreto exento N° 1441 de fecha 13 de mayo de 2015, se adjudicó la propuesta pública a don "CLAUDIO RENATO WHITTAKER SCHRAMM".
- 3.- El contrato de obras, suscrito entre las partes, con fecha 14 de mayo de 2015.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** el contrato celebrado con fecha 14 de mayo de 2015, entre las partes mencionadas, según las condiciones señaladas en el contrato.
- 2.- **EL PRECIO**, será por un monto total de \$69.682.190.- (IVA incluido).
- 3.- **SE DESIGNA** como unidad técnica, a cargo del presente contrato a la Dirección de Obras.
- 4.- **EL PLAZO**, del contrato será de 90 días corridos.
- 5.- **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, El Contratista, deberá presentar al momento de suscribir el contrato una "Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato", por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, la vigencia será de la duración del contrato, aumentado 90 días.
- 6.- **IMPÚTESE**, El gasto al Ítem N° 114.05.01.167.031.002 c.c. 02-70.06.27 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



BORACIO NÓVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/HNM/JPCS/IJB.



**CONTRATO SEGUNDA ETAPA OBRAS DE HABILITACIÓN ESPACIO PÚBLICO
PLATABANDA LOS CARDENALES UV 5, MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

"CLAUDIO RENATO WHITTAKER SCHRAMM"

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 14 de mayo de 2015, entre don **"CLAUDIO RENATO WHITTAKER SCHRAMM"**, [REDACTED], Chileno, Empresario, domiciliado en calle Doctor Sótero del Río N° 508, oficina N° 619, comuna de Santiago, e-mail: [REDACTED], en adelante: **"La Adjudicataria"**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, chileno, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliadas en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y en el Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012, en adelante: **"La Municipalidad"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por decreto exento N° 578 de fecha 23 de febrero de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada **"SEGUNDA ETAPA OBRAS DE HABILITACIÓN ESPACIO PÚBLICO PLATABANDA LOS CARDENALES UV 5"**, publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-14-LP15. Por Decreto Exento N° 1441 de fecha 13 de mayo de 2015, se adjudicó la propuesta pública a **"La Adjudicataria"**.

SEGUNDO: OBJETO.- Del contrato es: La ejecución de las "Obras de Habilitación Platabandas Los Cardenales, U.V. 5", ubicada en Platabanda 1: José Martín Espinoza-Alfredo Rosende; Platabanda 2: Alfredo Rosende - Héroe Agustín Olina; Platabanda 3: Héroe José Argomedo - Héroe Abelardo Silva; U.V. 5, Comuna de Recoleta. Las obras contemplan el mejoramiento de las platabandas con la plantación de pasto, colocación de maicillo, solerillas, instalación de juegos infantiles, máquinas de ejercicios, escaños, basureros e iluminación, entre otros; todo lo anterior indicado en las especificaciones Técnicas y Planimetría adjunta a las bases.

TERCERO: PRECIO.- Será por un monto total de \$69.682.190.- (IVA incluido).

CUARTO: PLAZO.- de ejecución de las obras será de 90 días corridos.



QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- “La Adjudicataria”, deberá entregar una garantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia superior en 90 días al contrato.

SÉPTIMO: INSPECCIÓN TÉCNICA.- Para todos los efectos del presente contrato, se entenderá por Inspector Técnico de Obras (ITO), al profesional funcionario a quien la **Unidad Técnica**, en este caso la **Dirección de Obras**, designe.

OCTAVO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES: En caso de contradicción entre el presente contrato, y las bases, primarán estas últimas. En todo lo no expuesto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de las bases, las cuales, además, se entenderán formar parte de este mismo.

NOVENO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

DÉCIMO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO SEGUNDO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de “La Municipalidad” y uno en poder de “La Adjudicataria” (ID:603 del 13.05.2015).


CLAUDIO RENATO WHITTAKER
SCHRAMM
CONTRATISTA




OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

